

resolución

compras



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.845/23-10-2017** aprobada en Sesión Ordinaria No.249 de fecha 23 de octubre de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.845/23-10-2017.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución CI IHSS No.617/07-08-2017 se aprobaron las bases de la Licitación Privada No.014/2017 Contratación de Servicio de Arrendamiento de Equipo para la Sala de Esterilización del Hospital Regional del Norte, Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS. **CONSIDERANDO (4):** Que para este proceso de Licitación se invitaron a presentar ofertas a las siguientes empresas: 1) IMPLEMENTOS DE LABORATORIOS (IMLAB), 2) SEIJIRO YAZAWA IWAI, 3) COMERCIAL MDP, 4) COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL (CMI), 5) DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA), 6) DIMEX MEDICA. **CONSIDERANDO (5):** Que según Acta No. 1 de fecha 9 de octubre de 2017, se recibieron las ofertas siguientes: OFERENTE PRIMERO: SEIJIRO YAZAWA IWAI, presentó una oferta económica por un monto de ONCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L11,033,960.40), desglosado así: arrendamiento anual TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L3,677,986.80), arrendamiento mensual TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L306,498.90) presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta Cheque de Caja N° 01699059, emitido por Banco Ficohsa por un valor de NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L95,000.00) con fecha de emisión del 11 de septiembre de 2017, OFERENTE SEGUNDO: DIMEX MEDICA, presenta una oferta por un monto de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L9,247, 500.00) presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante Fianza FI-1039041-23982-0 Emitida por Seguros Lafise, por un monto de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L200,000.00) con una vigencia del 13 de septiembre de 2017 hasta el 09 de febrero del 2018. OFERENTE TERCERO: IMPLEMENTOS DE LABORATORIOS (IMLAB) presenta una oferta por un monto de OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L8,075,473.92), presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 358/2017 emitida por Banco de Occidente, S.A. por un monto de CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L180,000.00) con una vigencia del 13 de septiembre de 2017 hasta el 13 de septiembre

0455

Comisión Interventora
31-10-17
1:45 PM
31-10-18
3:00



31/10/2017
3:55 PM

del 2018. OFERENTE CUARTO: COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL (CMI) presenta una oferta por un monto de DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L10,091,378.52) presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta N° TEG-119-12-09-2017 emitida por Banco Promerica, por un monto de SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L70,000.00) con una vigencia del 12 de septiembre de 2017 hasta el 20 de enero de 2018. OFERENTE QUINTO: DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA) presenta una oferta por un monto de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L17,719,619.96) presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 1732317 emitida por Banco Ficohsa, por un monto de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L500,000.00) con una vigencia del 13 de septiembre de 2017 hasta el 20 de enero de 2018. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante acta No 1 la Comisión Evaluadora procedió a la revisión de la documentación Legal, Idoneidad Técnica y Financiera de los documentos presentados por las empresas participantes en dicho proceso; las que cumplieron con la presentación sustancial de la documentación solicitada, conforme a la Base de Licitación. Sin embargo las empresas Comercial Médica Industrial y Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA), deben subsanar lo siguiente: 1) **Comercial Médica Industrial (CMI), a)** Presentar Constancia de La Secretaría de Desarrollo Económico, que es Distribuidor o Representante de los Equipos que ofrezca para el Servicio de Arrendamiento Solicitado. 2) La Empresa **Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA), a)** Presentar Constancia de La Secretaría de Desarrollo Económico, que es Distribuidor o Representante de Los Equipos que ofrezca para el servicio de Arrendamiento solicitado. Una vez concluido el tiempo para la Subsanción; las empresas no presentaron lo solicitado; por lo tanto, no pasan a la evaluación técnica. Se enfatiza que las empresas Seijiro Yazawa Iwai, Dimex Médica e Implementos de Laboratorio (IMLAB) pasan para la evaluación técnica. **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión de Evaluación, indica que las empresas Seijiro Yazawa Iwai, Dimex Médica, Implementos de Laboratorio (IMLAB) califican para la evaluación técnica, ya que cumplen con la documentación legal solicitada en el Documento Base de Licitación. **CONSIDERANDO (8):** Que la Sub Comisión técnica de Evaluación, presentó el Acta N° 2 de fecha 19 de octubre de 2017, indicando que las empresas Seijiro Yazawa Iwai, Dimex Médica e Implementos de Laboratorio (IMLAB) cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas, habiéndoles solicitado subsanaciones y aclaraciones que fueron recibidas en tiempo y forma, por ende recomienda la evaluación económica de la oferta presentada por dichas empresas. **CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión de Evaluación del Proceso de Licitación Privada N° LP-014-2017 "Contratación de Servicio de Arrendamiento de Equipo para La Sala de Esterilización del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante acta No 3 de fecha 20 de octubre de 2017 después de haber realizado la evaluación legal, idoneidad técnica e idoneidad financiera, y especificaciones técnicas, de las ofertas presentadas por Seijiro Yazawa Iwai, Dimex Médica, Implementos de Laboratorio (IMLAB) procedió a realizar el análisis económico de las ofertas y establece que la empresa Implementos de Laboratorio (IMLAB), cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados conforme a Las Bases de Licitación, y además presenta el precio más bajo, mismo que es de Ocho Millones Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Lempiras con 92/100 (L8,075,473.92), que está en consonancia con los costos de referencia de mercado para este modelo de contratación y conforme el presupuesto estimado para estos servicios en comodato. **CONSIDERANDO (10):** Que la comisión de evaluación después del análisis y evaluación de las ofertas presentadas e indicadas en considerando anteriores **RECOMIENDA** a la Comisión Interventora del IHSS, **ADJUDICAR** el proceso N° LP-014-2017 "Contratación de Servicio de Arrendamiento de Equipo para La Sala de Esterilización del Hospital

0454



Regional del Norte, Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", a la empresa IMPLEMENTOS DE LABORATORIO (IMLAB) por un monto en lempiras de OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 92/100 (L8,075,473.92) para un periodo de tres años. **CONSIDERANDO (11):** Que según memorando N°2587-SGP/IHSS-2017 de fecha 17 de octubre de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, indica que se encuentra consignado en el Anteproyecto de Presupuesto para el año fiscal 2018, fondos del régimen de Salud la disponibilidad presupuestaria para este proceso, debiendo consignarse en los anteproyectos de los años 2018 y 2020 el monto necesario según la oferta presentada, por lo tanto, se confirma que se cuenta con disponibilidad para este proceso. **CONSIDERANDO (12):** Que este proceso es de suma importancia, ante la emergencia que se está presentando, en la programación de cirugías en el Hospital Regional del Norte, ante la constante falla en los equipo de esterilización de instrumentos, que ha obligado a la cancelación de cirugías y a solicitar a hospitales privados colaboración en la prestación de estos servicios, con el consiguiente riesgo de falta de esterilización en los mismos. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 1, 7, 11, 12, 33, 41 y 51 de La Ley de Contratación del Estado; artículo 2, 7 inciso o), 53, 125, 127 132,133 y 149 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 23 de octubre de 2017, **RESUELVE:** **1.** Dar por recibida y aceptada la Recomendación de la Comisión evaluadora de ADJUDICAR el proceso N° LP-014-2017 "Contratación de Servicio de Arrendamiento de Equipo para La Sala de Esterilización del Hospital Regional del Norte, Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", a la empresa IMPLEMENTOS DE LABORATORIO (IMLAB) por un monto en lempiras de OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 92/100 (L8,075,473.92) , afectando fondos del Régimen de Salud, para un periodo de tres años , por haber cumplido con la presentación de la documentación legal, cumplir con especificaciones y condiciones técnicas y ofertar el precio más bajo. **2.** Instruir a la Secretaria General para notificar el resultado de este proceso a las empresas participantes según resultado indicado en numeral primero presente y considerando (6) y (9) de la presente resolución. **3.** Facultar a la Dirección Ejecutiva Interina proceda a la suscripción del contrato con la con la empresa IMPLEMENTOS DE LABORATORIO (IMLAB) del proceso N° LP-014-2017 "Contratación de Servicio de Arrendamiento de Equipo para La Sala de Esterilización del Hospital Regional del Norte, Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", según lo indicado en primer numeral la presente Resolución. **4.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente resolución, proceda a la elaboración del contrato con la empresa IMPLEMENTOS DE LABORATORIO (IMLAB) según lo indicado en el primer numeral de la presente resolución y en las bases de la licitación y oferta presentada. **5.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Dirección Médica Nacional, Dirección del Hospital Regional del Norte, Secretaria General, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Presupuesto, Tesorería General Y Unidad de Asesoría Legal para los fines legales correspondientes. **6.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,**



Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

0452